

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

879 *Aprobación inicial del Plan Económico-Financiero.*

Edicto

Don José Manuel Leal Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar, Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de carácter extraordinaria, de fecha 28 de diciembre de 2016, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial y provisional del Plan Económico-Financiero elaborado por esta entidad local, con la finalidad de cumplir el objetivo de la regla del gasto establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que las personas interesadas, que se encuentren legitimadas, conforme determina el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo citado, puedan examinar el expediente, de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y puedan presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen por convenientes, dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El Plan Económico - Financiero a que se ha hecho referencia anteriormente se considerará definitivamente aprobado, si transcurrido el plazo de quince días citado, no se hubiesen presentado alegaciones y/o reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial y provisional.

Sorihuela del Guadalimar, a 21 de Febrero de 2017.- El Alcalde, JOSÉ MANUEL LEAL GÓMEZ.